



AYUNTAMIENTO DE RIOPAR

ACTA DE LA SESION

PLENO DEL AYUNTAMIENTO:

DÍA: 05-04-2017

HORA: 19,00 horas

CARÁCTER: EXTRAORDINARIO

ASISTEN:

ALCALDE:

D. Federico Moreno Sánchez

CONCEJALES:

D^a. M^a Francisca Tolmo Moro

D^a. Soraya Álvarez Sánchez

D. Manuel Jiménez García

D. Domingo Trigueros Álvarez

D. José Antonio García Romero

D^a. M^a José Ballesta Sánchez

D. Javier García Morcillo

D. David García Rodríguez.

SECRETARIO:

D. Juan Carlos Escribano Palacios

NO EXCUSAN ASISTENCIA:

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Riopar a cinco de abril de dos mil diecisiete.

Debidamente convocados, y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Moreno Sánchez en primera convocatoria, los señores/as expresados anteriormente, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

La sesión, una vez comprobada la existencia del quórum necesario, dio comienzo a las diecinueve horas.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA, EN BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 09/03/2017 que fue aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2.017. Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocidos los informes de Intervención que constan en el expediente.

A la vista de todo lo anterior, se propone a la Corporación en Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Riópar para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

DENOMINACIÓN		CAPITULO
CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	534.118,72
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	500.860,96
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	15.953,70
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.757,60
CAPÍTULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	20.761,87
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	381.960,39
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	41.800,00
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	214.786,76
TOTAL GENERAL		1.755.000,00

ESTADO DE INGRESOS

DENOMINACIÓN		CAPITULO
CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	490.800,00
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	26.500,00
CAPITULO 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	294.320,32
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	535.715,00
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	43.277,92
CAPITULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	57.500,00
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	197.100,00
CAPITULO 9.	PASIVOS FINANCIEROS	109.786,76
TOTAL GENERAL		1.755.000,00

2.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

3.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

4.- Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación. A estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación del resumen por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación, por cinco votos a favor del Grupo Socialista, que supone la mayoría absoluta legal y cuatro votos en contra del Grupo Popular, se acuerda aprobar la propuesta en todos sus términos.

TERCERO.- PROPUESTA DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y FIJACIÓN RETRIBUCIONES ALCALDÍA.

Por Secretaría se dio lectura de la propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

“Esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, considera que es necesario establecer la dedicación exclusiva del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Riópar reconociéndole un régimen retributivo de acuerdo a la normativa.

Visto los límites dentro de los cuales pueden fijarse las retribuciones y dedicación correspondientes al Alcalde de este municipio (de 1000 a 2000 habitantes), a la vista de lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en relación con la Disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de Estado para el año 2014.

Considerando que la promulgación de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, implica en lo que a este particular extremo se refiere, la inclusión de un apartado “bis” y “ter” en el artículo 75 de la Ley 7/1985. Establece el citado artículo 75 ter que “en los Ayuntamientos de municipios con población comprendida entre 1.001 y 2.000 habitantes, sólo un miembro podrá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la presente Ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:

<u>Habitantes</u>	<u>Referencia</u>
Más de 500.000	100.000 euros
300.001 a 500.000	90.000 euros
150.001 a 300.000	80.000 euros
75.001 a 150.000	75.000 euros
50.001 a 75.000	65.000 euros
20.001 a 50.000	55.000 euros
10.001 a 20.000	50.000 euros
5.001 a 10.000	45.000 euros
1.000 a 5.000	40.000 euros

Por todo ello, PROPONGO:

Primero. Establecer el desempeño del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Riópar en régimen de dedicación exclusiva y una retribución bruta mensual de **2.332,43** euros, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, por lo que el total anual ascendería a **32.654,02** euros, y el alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

La cantidad mensual fijada es la misma que, en la actualidad, estoy percibiendo como integrante del Cuerpo de Administrativos de la Seguridad Social.

Segundo. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el acuerdo del Pleno adoptado previo Informe de Intervención, a los efectos del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dada su trascendencia.

Tercero.- Notificar dicho acuerdo al interesado y al servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."

Sometido el asunto a votación, por cinco votos a favor del Grupo Socialista, que supone la mayoría absoluta legal y cuatro votos en contra del Grupo Popular, se acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en todos sus términos, teniendo efectos desde el próximo día 7 de abril de 2017.

El Sr. Federico Moreno Sánchez acepta desempeñar el cargo de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Riópar en régimen de dedicación exclusiva y con una retribución bruta mensual de 2.332,43 euros, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

CUARTO.- ADECUACIÓN RETRIBUCIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL.- Se dio cuenta del expediente tramitado a raíz de las peticiones formuladas por los trabajadores municipales, tanto

laborales como funcionarios, en aras a que se les reconozcan tanto la antigüedad como la adecuación de sus retribuciones al marco normativo actual.

La Corporación, a la vista de la propuesta de Alcaldía, los informes jurídicos y la aprobación por la Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad de los miembros presentes que forman la mayoría absoluta legal, acuerda:

1.- Reconocer, a favor del personal laboral del Ayuntamiento de Riópar detallado en la tabla siguiente, los trienios y sus fechas de vencimiento:

Nombre y apellidos	Puesto de trabajo	Nº Trienios	Fecha Vencimiento
CRISTINA MUÑOZ GALDÓN	Oficina Turismo	3	02/02/2016
JOSE LUIS BALLESTA FRIAS	Bibliotecario	2	30/11/2016
PEDRO AMORES MARIN	Monitor deportes	1	06/10/2015
SILVIA MARIA MARTINEZ GARCIA	Monitora C.A.I.	1	10/03/2012
ROSA MARIA SEGURA ALEJO	Monitora C.A.I.	3	10/03/2016

2º.- Adecuar las retribuciones de M^a Soledad Galindo Pedrosa, Jose Francisco Munera Carrasco y Rosa M^a Sánchez Fernández a lo aprobado en la Relación de Puestos de Trabajo del Presupuesto Municipal de 2.017.

QUINTO.- EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES. Se da cuenta a los señores asistentes del expediente que viene tramitándose para la modificación e imposición de las ordenanzas fiscales siguientes:

- Tasa por prestación de servicio de Escuela Infantil (Guardería).
- Tasa por prestación de servicio de Cementerio Municipal.
- Tasa por ocupación de terrenos con mesas y sillas (Terrazas)
- Tasa por ocupación de la vía pública con puestos y barracas (Mercados y Ferias)

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, estudios económicos y el informe del Sr. Secretario, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, lo que representa la mayoría absoluta legal, acuerda:

1.- Aprobar provisionalmente la modificación e imposición de las ordenanzas fiscales siguientes:

- Tasa por prestación de servicio de Escuela Infantil (Guardería).
- Tasa por prestación de servicio de Cementerio Municipal.
- Tasa por ocupación de terrenos con mesas y sillas (Terrazas))
- Tasa por ocupación de la vía pública con puestos y barracas (Mercados y Ferias)

2.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

SEXTO.- ORDENANZA REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES EN EL MUNICIPIO DE RIOPAR. Los festejos taurinos populares vienen desarrollándose en el municipio de Riópar desde tiempo inmemorial y tienen un profundo arraigo social entre sus vecinos. Como consecuencia de las modificaciones normativas de nuestra Comunidad Autónoma se ha redactado una nueva ordenanza para adaptarnos a dichos cambios, ordenanza a la que se dio lectura íntegra.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros presentes, que forman la mayoría absoluta legal, se acuerda:

1.- Acreditar el carácter tradicional y antigüedad de los festejos taurinos populares que se celebran en Riópar en las fiestas locales de la última semana de agosto o fechas próximas, que vienen celebrándose, al menos, desde hace un siglo.

La naturaleza de los festejos tiene carácter singular y no se encuentra recogida en la clasificación de festejos que determina el artículo 2 del *Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los festejos taurinos populares de Castilla-La Mancha* y sus modificaciones, constituyendo por tanto festejos taurinos tradicionales de carácter singular.

2.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora de la celebración de espectáculos taurinos populares en el Municipio de Riopar, adaptada a las modificaciones normativas autonómicas y que vendrá a sustituir a la actual en vigor.

3.- Solicitar la inscripción en la Dirección Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de los festejos taurinos que se definen en la citada ordenanza como festejos tradicionales de carácter singular.

4.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

5.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

SEPTIMO.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA PLAZA DE LOS CHORROS PARA LA INSTALACIÓN DE UN BAR-CHIRINGUITO. Visto el expediente de concesión del uso privativo de la Plaza de Los Chorros para la instalación de un Bar-Chiringuito.

Vista la adjudicación provisional efectuada en el acto de subasta celebrada el día 13/03/2017, y resultando que no se ha presentado reclamación alguna contra la misma.

La Corporación en Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Declarar válida la concesión de referencia y, en consecuencia, adjudicar definitivamente el uso privativo de la Plaza de Los Chorros para la instalación de un Bar-Chiringuito hasta el 30 de septiembre del año 2.021, y con estricta sujeción al Pliego de Condiciones económico-administrativas regulador de dicha concesión aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 13/02/2017, a favor de D. Florencio Serrano Sánchez, con D.N.I. nº 07545740S, por la cantidad de mil doscientos cincuenta euros (1.250,00 €) mas el 21% de IVA (262,50 €) lo que hace un total de 1.512,50 €.

2º.- Que se notifique al interesado y se le requiera para que dentro de los quince días hábiles, contados desde que se le notifique la adjudicación, concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que formalice el oportuno contrato.

OCTAVO.- ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE. Visto el expediente de concesión de la explotación del Servicio de Bar del Centro Social Polivalente sito en Plaza Luis Escudero de Riópar.

Vista la adjudicación provisional efectuada en el acto de subasta celebrada el día 28/03/2017, y resultando que no se ha presentado reclamación alguna contra la misma.

La Corporación en Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Declarar válida la concesión de referencia y, en consecuencia, adjudicar definitivamente la explotación del Servicio de Bar del Centro Social Polivalente sito en Plaza Luis Escudero de Riópar hasta el 31 de diciembre del año 2.026, y con estricta sujeción al Pliego de Condiciones económico-administrativas regulador de dicha concesión aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 13/02/2017, a favor de D. Jose David Gómez Sánchez, con D.N.I. nº 53148304L, por la cantidad de diez mil setecientos euros (10.700,00 €) mas el 21% de IVA (2.247,00 €) lo que hace un total de 12.947,00 €.

2°.- Que se notifique al interesado y se le requiera para que dentro de los quince días hábiles, contados desde que se le notifique la adjudicación, concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

3°.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que formalice el oportuno contrato.

NOVENO.- SOLICITAR LA AMPLIACIÓN EN TRES AÑOS DEL PERÍODO DE CARENIA Y DE AMORTIZACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS FORMALIZADOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES ENTRE 2012 Y 2016.- Se dio cuenta que con fecha 2 de marzo de 2017 se aprobó por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos un Acuerdo por el que se autorizaba la modificación de las condiciones financieras que serían de aplicación a determinados Ayuntamientos que, por su situación financiera y sus problemas de liquidez, presentan dificultades para afrontar el cumplimiento del calendario de vencimientos de los préstamos formalizados hasta el 2016 con cargo al Fondo de Ordenación y al Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales. Según aquel Acuerdo, la delimitación de las citadas entidades se debe realizar a través de Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

La modificación de las condiciones financieras consistirá en un periodo de carencia adicional para la amortización de principal de tres años, aumentando asimismo en ese mismo período el plazo de amortización que tuvieren de las operaciones de préstamo formalizadas entre 2012 y 2016 con cargo a los Fondos antes citados, manteniéndose los tipos de interés que estuvieren fijados y que se estuvieren aplicando.

Por Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local se comunica la publicación de la relación de ayuntamientos que pueden acogerse a la ampliación del periodo de carencia y de amortización de los préstamos formalizados con el ahora Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el Fondo de Ordenación hasta 2016 y se determina el procedimiento de gestión que se debe desarrollar para la aplicación de dicha medida.

Dado que este Ayuntamiento es uno de los que pueden acogerse a dicha medida por su situación financiera y sus problemas de liquidez que presenta dificultades para afrontar el cumplimiento del calendario de vencimientos, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros presentes, que forman la mayoría absoluta legal, la Corporación acuerda solicitar dicha ampliación de 3 años del periodo de carencia y de amortización de los préstamos formalizados a través del actual Fondo de Financiación de Entidades Locales (FFEELL) entre los años 2012 a 2016, ambos inclusive.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde se levantó la sesión a las diecinueve horas y cuarenta minutos, de lo que yo, como Secretario, certifico.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario

